RADICADO NO. 20220220046963 2

FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)	**SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)** **FORMATO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA PAGO**	La salud es de todos · Minsalud
VERSIÓN: 2.0	CÓDIGO: APGRFSFIFO01	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010	PAGINAS 1 DE 1

FECHA DIA 21 MES 12 AÑO 2022

EL SUSCRITO INTERVENTOR CERTIFICA:

Que el objeto del contrato que se detalla a continuación, se cumplio a satisfacción

No. Contrato 423

Contratista LISSANA VARGAS DÁVILA

No. Nit. (C.C.) 1.067.843.767

			Inicial	Adición 1	Adición 2
No. Certificado de Disponibilidad			40422- 15/11/2022	No.	Nº
No. Registro Presupuestal			112022 - 16/11/2022	No.	Nº
Valor Contrato	$	(+)	**$ 4.009.471**	**$ 0**	**$ 0**
Valor Ejecutado	$	(-)	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
Liberación	$	(-)	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
Valor a Pagar	$	(-)	**$ 4.009.471**	**$ 0**	**$ 0**
Saldo por Ejecutar	$	(=)	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**

Factura [ ] **Cuenta de Cobro** [X] **Otro** [ ]

No. 1

Concepto El contratista cumplió el objeto y las obligaciones consagradas en el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. 423-2022, durante el período comprendido entre el 16 del mes de noviembre de 2022 y el 15 del mes de diciembre de 2022.

Pago de Aportes Seguridad Social Integral

Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal	[ ]	
Planilla	[X]	**9444002101 - 9444098330**
No Aplica	[ ]	

No. de Afiliados [ ] Este campo sólo aplica para los pagos a prestadores de servicios de salud

Firma de quien Certifica

Nombre de quien Certifica **SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN**
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA - SUPERVISORA

CONTRATO 423 DE 2022

Notas
1) Para el caso de los contratos de salud, se deben diligenciar formatos separados según el tipo de prestación de servicios (POS y PAC) .
2) Certificar el campo de"Pago de aportes a la Seguridad Social Integral" (para el caso de personas Jurídicas se acreditara mediante Certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal según aplique, y en el de personas naturales relacionando el número de la Planilla).
3) En el Campo "Concepto" se informa el Objeto del Contrato y /o Orden de Servicios / Periodo a Cancelar

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

ADEUDA A:

LISSANA VARGAS DÁVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.843.767, la suma de **CUATRO MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($4.009.471) MCTE,** por haber prestado los SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVI DADES RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRA TIVOS DESDE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA – COBRO COACTIVO DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE CO LOMBIA**,** durante el periodo comprendido entre el **día 16 del mes de noviembre de 2022 y el 15 del mes de diciembre de 2022.** Lo anterior en cumplimiento a la Cláusula Sexta del documento "cláusulas contractuales y lineamientos generales del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con el fondo de pasivo social de ferrocarriles nacionales de Colombia" y el numeral 2.10 del Formato de Solicitud de trámite de Contratación y Estudios Previos que hacen parte integral del Contrato de Prestación de Servicios profesionales **No. 423 de 2022.** Para efectos de la consignación solicito que ésta se realice a la **cuenta de ahorros No. 56900024636 de BANCOLOMBIA.**

Los números de las planillas correspondiente a los pagos de la Seguridad Social (salud, pensión y ARL) **para el mes de noviembre es No. 9444002101 y para el mes de diciembre es No. 9444098330.**

De igual forma, me permito indicar que mi dirección electrónica es lissanavargasdavila@hotmail.com.

Cordialmente,



LISSANA VARGAS DÁVILA
C.C.: 1.067.843.767
CONTRATO NO. 423 DE 2022

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, **LISSANA VARGAS DÁVILA**, identificada con Cedula número 1.067.843.767, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente al periodo comprendido entre el **día 16 del mes de noviembre de 2022 y el 15 del mes de diciembre de 2022 del contrato N° 423 de 2022** objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

   (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

   ( ) Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

   ( ) Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

   ( ) Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

   ( ) Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (**X**) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior, se firma al **21** día del mes de **diciembre de 2022**.



LISSANA VARGAS DÁVILA
Documento de Identificación: C.C. No. 1.067.843.767
Dirección: Calle 67, No. 4-116, Montería.
Correo Electrónico: lissanavargasdavila@hotmail.com
Teléfono: 311 875 94 98

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de
los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1067843767		VARGAS DAVILA LISSANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 77 Num 4 - 116 Apto 502	MONTERIA-CORDOBA	3852266	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2022-11	2022-11	1802257171	9444002101	I	2022/12/16	2022/12/09	BANCOLOMBIA	0	$1,339,000	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO									NOVEDADES																									
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin Ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vct
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																		
Centro de Trabajo: PRINCIPAL(1 Afiliados)																																		
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA(1 Afiliados)																																		
1	CC	1067843767	VARGAS DAVILA LISSANA	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	0	No	No																											
Total	**Afiliados(1)**																																	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1067843767		VARGAS DAVILA LISSANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 77 Num 4 - 116 Apto 502	MONTERIA-CORDOBA	3852266	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-11	1802257171	9444002101	I	2022/12/16	2022/12/09	BANCOLOMBIA	0	$1,339,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$758,200	$0	$0	$758,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$758,200	$0	$0	$758,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,300	$0	$0	$23,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$23,300	$0	$0	$23,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$557,500	$0	$0	$557,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$557,500	$0	$0	$557,500
TOTAL				**1**	**$1,339,000**	**$0**	**$0**	**$1,339,000**

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
																				$758,200						$557,500	
																				$758,200						$557,500	
																				$758,200						$557,500	
						$4,460,000	No		PORVENIR	30	$4,460,000	16%	SIN RIESGO	$713,600	$0	$0	$22,300	$22,300	$0	$758,200		SALUD TOTAL	30	$4,460,000	12.5%	$557,500	
																				$758,200						$557,500	

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$557,500						$0						$23,300				$0		$0		$0		$0	
	$557,500						$0						$23,300				$0		$0		$0		$0	
	$557,500						$0						$23,300				$0		$0		$0		$0	
$0	$557,500			0	$0	0%	$0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$4,460,000	0.522%	1	$23,300	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
	$557,500						$0						$23,300				$0		$0		$0		$0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1067843767		VARGAS DAVILA LISSANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 77 Num 4 - 116 Apto 502	MONTERIA-CORDOBA	3852266	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2022-12	1806501609	9444098330	I	2023/01/11	2022/12/12	BANCOLOMBIA	0	$696,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO									NOVEDADES																									
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin Ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vct
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																		
Centro de Trabajo: PRINCIPAL(1 Afiliados)																																		
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA(1 Afiliados)																																		
1	CC	1067843767	VARGAS DAVILA LISSANA	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	0	No	No													X														
Total	**Afiliados(1)**																																	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1067843767		VARGAS DAVILA LISSANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 77 Num 4 - 116 Apto 502	MONTERIA-CORDOBA	3852266	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2022-12	1806501609	9444098330	I	2023/01/11	2022/12/12	BANCOLOMBIA	0	$696,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$384,000	$0	$0	$384,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$384,000	$0	$0	$384,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$12,600	$0	$0	$12,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$12,600	$0	$0	$12,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$300,000	$0	$0	$300,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$300,000	$0	$0	$300,000
TOTAL				**1**	**$696,600**	**$0**	**$0**	**$696,600**

PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
																				$384,000						$300,000	
																				$384,000						$300,000	
																				$384,000						$300,000	
					X	$4,460,000	No		PORVENIR	30	$2,400,000	16%	SIN RIESGO	$384,000	$0	$0	$0	$0	$0	$384,000		SALUD TOTAL	30	$2,400,000	12.5%	$300,000	
																				$384,000						$300,000	

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$300,000						$0						$12,600				$0		$0		$0		$0	
	$300,000						$0						$12,600				$0		$0		$0		$0	
	$300,000						$0						$12,600				$0		$0		$0		$0	
$0	$300,000			0	$0	0%	$0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$2,400,000	0.522%	1	$12,600	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
	$300,000						$0						$12,600				$0		$0		$0		$0	

Libertad y Orden	**SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)**		REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)
VERSION:	CÓDIGO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	PAGINA 1 DE 1

EVALUACION

Nit o Cédula	1067843767	
Número Contrato	4232022	
Fecha del Contrato	16/11/2022	
Interventor	Cedula: 45532162	Nombre: Sandra Milena Burgos Beltran
Calificación	Calidad: 4	Cumplimiento: 4
Fecha de Calificación	22/12/2022 4:12:44	
Observaciones de calificación		

Yo SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN identificada con la cedula de ciudadanía N° 45.532.162 de Cartagena, en mi calidad de supervisora del **contrato No. 423 de 2022**, suscrito entre el Fondo de Pasivo Social de FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA y **LISSANA VARGAS DÁVILA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.067.843.767**, CERTIFICO que:

El porcentaje de cumplimiento de las obligaciones de la contratista fue de 100% (por ciento), que se ve reflejado en la evaluación del proveedor.

El estado financiero del contrato es: las cuentas de cobro se ejecutaron en su totalidad, y estas se presentaron en su debido momento ante la oficina de pagaduría de la entidad.

La contratista no se encuentra inmersa en ningún proceso administrativo sancionatorio que se adelante por la Entidad.



SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN
Cédula: 45.532.162
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA.	**LISSANA VARGAS DÁVILA**		
C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.	1.067.843.767	**CONTRATO No.**	423-2022
PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME. (1)	DEL DIA 16 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 Y EL 15 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022		
LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD). (2)	BOGOTÁ D.C.		
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DESDE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA – COBRO COACTIVO DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE CO- LOMBIA.			

OBLIGACIONES CONTRACTUALES (3).	**ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DEL PERIODO O PAGO(4).**	**EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS (5).**
1. Proyectar para su posterior aprobación, los impulsos procesales realizados a los procesos de cobro coactivo por concepto de aportes a la seguridad social, cálculos actuariales, cuotas partes y bonos pensionales que le sean asignados.	Durante este periodo no se demandó el cumplimiento de esta obligación.	No aplica.
2. Analizar, proyectar y revisar jurídicamente para su posterior aprobación, de los actos administrativos de los procesos de cobro coactivo por concepto de aportes a la seguridad social, cálculos actuariales, cuotas partes y bonos pensionales que le sean asignados.	Durante este periodo no se demandó el cumplimiento de esta obligación.	No aplica.
3. Proyectar solicitudes de actualización, conciliación, y/o depuración de la deuda para dar impulso a los procesos de cobro coactivo por concepto de aportes a la seguridad social, cálculos actuariales, cuotas partes y bonos pensionales que le sean asignados.	Durante este periodo no se demandó el cumplimiento de esta obligación.	No aplica.
4. Proyectar la respuesta dentro de los plazos legales establecidos para su posterior aprobación, de los derechos de petición, requerimientos judiciales, requerimientos de entes de control, acciones constitucionales y demás	Durante este periodo no se demandó el cumplimiento de esta obligación.	No aplica.

solicitudes interpuestas a los procesos de cobro coactivo por concepto de aportes a la seguridad social, cálculos actuariales, cuotas partes y bonos pensionales que le sean asignados.		
5. Realizar la gestión y seguimiento de acuerdos de pago que realice la entidad dentro de los procesos de cobro coactivo por concepto de aportes a la seguridad social, cálculos actuariales, cuotas partes y bonos pensionales que le sean asignados.	Durante este periodo no se demandó el cumplimiento de esta obligación.	No aplica.
6. Proyectar los memorandos dirigidos a las distintas áreas y dependencias de la entidad, conforme a los procesos de cobro coactivos adelantados por el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.	Durante este periodo no se demandó el cumplimiento de esta obligación.	No aplica.
7. Depurar, actualizar y consolidar las bases de datos necesarias para el cumplimiento de actividades a cargo de la entidad.	Apoyé con el seguimiento y proyección de la base de datos para la inclusión de 340 folios a los expedientes de cobro coactivo ISS. Clasificando e identificando con razón social y número de expediente.	Esta actividad puede ser evidenciada en el correo electrónico: lissanavargasdavila@hotmail.com y en la unidad de OneDrive del siguiente link: https://1drv.ms/u/s!AvOc5tk_hPtxoXEU58Cpa2Qgm1MA?e=3kvbM1
8. Mantener alimentado el software implementado por la entidad respecto de los procesos de cobro coactivo que le sean asignados.	Durante este periodo no se demandó el cumplimiento de esta obligación.	No aplica.
9. Custodiar y mantener los expedientes que se encuentran a su cargo de acuerdo a las tablas de retención documental.	Se realizo inclusión de 340 folios a los expedientes de cobro coactivo ISS. Revisando la documentación de manera digital, clasificando e identificando con razón social y número de expediente.	Esta actividad puede ser evidenciada en el correo electrónico: lissanavargasdavila@hotmail.com y en la unidad de OneDrive del siguiente link:

		https://1drv.ms/u/s!AvOc5tk_hPtxoXEU58Cpa2Qgm1MA?e=3kvbM1
10. Asistir a las mesas de trabajo y reuniones programadas con los ejecutados de los procesos de cobro coactivo que le sean asignados.	Se realizó 3 capacitaciones con relación a las inquietudes y observaciones que presentaban los procesos a mi cargo. El documento adjuntado como anexo, contiene los detalles de dichas reuniones.	Esta actividad puede ser evidenciada en el correo electrónico: lissanavargasdavila@hotmail.com y en la unidad de OneDrive del siguiente link: https://1drv.ms/u/s!AvOc5tk_hPtxoXEU58Cpa2Qgm1MA?e=3kvbM1
11. Asistir a las reuniones o capacitaciones programadas por la entidad.	Durante este periodo no se demandó el cumplimiento de esta obligación.	No aplica.
12. Establecer con el supervisor del contrato un cronograma donde se definan los entregables mensuales, el cual deberá ejecutarse a cabalidad y será soporte para dar cumplimiento al requisito de los pagos.	Durante este periodo no se demandó el cumplimiento de esta obligación.	No aplica.
13. Realizar la capacitación socializada por el DAFP -MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG y entregar al supervisor la certificación de culminación de la misma en el primer informe de ejecución del presente contrato, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.	Apoyé realizando las capacitaciones en los cursos de fundamentos generales, auditoria y 8 módulos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Así mismo, se realizó remisión de los certificados de culminación de los mencionados cursos a la supervisora del presente contrato.	Esta actividad puede ser evidenciada en el correo electrónico: lissanavargasdavila@hotmail.com y en la unidad de OneDrive del siguiente link: https://1drv.ms/u/s!AvOc5tk_hPtxoXEU58Cpa2Qgm1MA?e=3kvbM1

14. Realizar la capacitación socializada por DNPLENGUAJE CLARO y entregar al supervisor la certificación de culminación de la misma en el primer informe de ejecución del presente contrato, con el fin de lograr una comunicación asertiva entre la entidad y los usuarios.	Apoyé realizando las capacitaciones de los 5 módulos del curso DNP – Lenguaje Claro. Así mismo, se realizó remisión del certificado de culminación del mencionado curso a la supervisora del presente contrato.	Esta actividad puede ser evidenciada en el correo electrónico: lissanavargasdavila@hotmail.com y en la unidad de OneDrive del siguiente link: https://1drv.ms/u/s!AvOc5tk_hPtxoXEU58Cpa2Qgm1MA?e=3kvbM1
15. Las demás que sean relacionadas con el objeto contractual y/o asignadas por el supervisor del contrato.	Durante este periodo no se demandó el cumplimiento de esta obligación.	No aplica.
 **FIRMA DE LA CONTRATISTA** **C.C. 1.067.843.767**	**Visto Bueno Supervisor (6).**  **SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN** **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA**	

ANEXO No. 1

Nombre del documento: Evidencia obligación 11. Asistencia en mesas de trabajo.

PERIODO	**DEL DIA 16 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 Y EL 15 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022**	
CONCEPTO	**DESCRIPCIÓN**	**PRODUCTO**
MEDIO	APOYE EN LAS MESAS DE TRABAJO REALIZADAS LOS DÍAS: 12/12/2022 CAPACITACIÓN INCLUSIÓN DE FOLIOS 12/12/2022 REUNIÓN PARA CIERRA VIGENCIA 13/12/2022 CAPACITACIÓN INCLUSIÓN DE FOLIOS	https://meet.google.com/qks-gvar-esy https://meet.google.com/xcm-kxgo-bom https://meet.google.com/tus-pgzm-ezp
OBJETIVO	ATENCIÓN VIRTUAL A LOS CONTRATISTAS DE COBRO COACTIVO QUE REQUIEREN SOLUCIONES PARA SUS INQUIETUDES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS EN CURSO.	LA ABOGADA COORDINADORA DEL DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO EXPUSO EL ESTADO ACTUAL DE LOS EXPEDIENTE Y EL TRAMITE PARA SU ANALISIS.
ALCANCE	SE APOYÓ A LOS ABOGADOS ENCARGADOS EN LA RESOLUCIÓN DE INQUIETUDES DE LOS PROCESOS A SU CARGO	SE RESUELVEN LAS INQUIETUDES DE MANERA VERBAL.
	Elaborado por: Elaborado por Lissana Vargas Dávila.	

mipg modelo integrado de planeación y gestión

El servicio público es de todos | Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

LISSANA VARGAS DAVILA

C.C 1.067.843.767

Participó y completó con éxito los 8 módulos del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 20 de diciembre 2022

María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 761631567000

Fundamentos Generales | Talento Humano | Direccionamiento estratégico | Gestión con valores para resultados | Evaluación de resultados | Información y comunicación | Gestión del conocimiento | Control interno

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

El servicio público es de todos | Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

LISSANA VARGAS DAVILA

C.C 1.067.843.767

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 20 de diciembre 2022

María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 761631567206


Fundamentos Generales


Talento Humano


Direccionamiento estratégico


Gestión con valores para resultados


Evaluación de resultados


Información y comunicación


Gestión del conocimiento


Control interno

mipg modelo integrado de planeación y gestión

El servicio público es de todos | Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

LISSANA VARGAS DAVILA

C.C 1.067.843.767

Participó y completó con éxito el Módulo de Auditoría del curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 20 de diciembre 2022

María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 7616315673161


Fundamentos Generales


Talento Humano


Direccionamiento estratégico


Gestión con valores para resultados


Evaluación de resultados


Información y comunicación


Gestión del conocimiento


Control interno

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

El Grupo de Modernización del Estado (GME) certifica a

LISSANA VARGAS DÁVILA

C.C.1.067.843.767

Por haber completado exitosamente el curso:

Lenguaje Claro para Servidores y Colaboradores Públicos de Colombia

Fecha de expedición
21 de diciembre de 2022

Intensidad de 35 horas
en modalidad virtual

El futuro es de todos

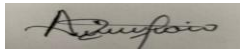
DNP
Departamento
Nacional de Planeación

FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA ADMINISTRACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **PAZ Y SALVO CONTRATISTAS FPS - FNC**		La salud es de todos Minsalud
VERSIÓN: 1.0	CODIGO: ESDESDIGFO24	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22 de Octubre 2019	PAGINA 1 DE 1

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: Diciembre 17 de 2022	**NÚMERO DEL CONTRATO: CPS 423-2022**	**FECHA DE INICIO: Noviembre 16 de 2022**	**FECHA DE TERMINACION: Diciembre 15 de 2022**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA: Lissana Vargas Dávila		**CEDULA 1.067.843.767**	

Este formato debe ser diligenciado una vez haya vencido el plazo del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar la devolución de los elementos que fueron entregados al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y/o documentos elaborados por este y los solicitados por la respectiva dependencia

En mi calidad de responsable del archivo del FPS FNC hago constar que el contratista hizo entrega de todos los expedientes y documentos que le fueron prestados para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. (Archivo)

1.NOMBRE RESPONSABLE ADMINISTRACION DEL ARCHIVO: ARLINA TOVÍO CARDENAS	 **FIRMA**

En mi calidad de administrador del Sistema de Gestión Documental hago constar que el contratista no posee documentos en ninguna carpeta del sistema ORFEO (Oficina de Planeación y Sistemas)

2.NOMBRE RESPONSABLE ADMINISTRACION ORFEO: ERNESTO DE JESÚS MORALES	 **FIRMA**

En mi calidad de responsable de soporte técnico de sistemas hago constar que el contratista hizo entrega de todos documentos magnéticos elaborados durante el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el FPS FNC y para tal fin el contratista debera entregar la información en (CD-ROM / DVD).(Oficina de Planeación y sistemas)

3.NOMBRE RESPONSABLE SOPORTE TECNICO - SISTEMAS: ALEJANDRA SANTOS	 **FIRMA**

En mi calidad de responsable de Almacén del FPS FNC hago constar que el contratista hizo entrega de todos elementos o equipos que le fueron suministrados para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. (Almacen)	En mi calidad de responsable de Talento Humano del FPS FNC hago constar que el contratista hizo entrega del carnet . (Talento Humano)
	TATIANA PEREZ SIERRA Firmado digitalmente por TATIANA PEREZ SIERRA Fecha: 2022.12.21 16:16:35 -05'00'
5.NOMBRE RESPONSABLE RECURSOS FÍSICOS (E): LUIS ALBERTO SEGURA / FIRMA	**4.NOMBRE RESPONSABLE TALENTO HUMANO: TATIANA PEREZ SIERRA / FIRMA**

II. CERTIFICACIONES DE SUPERVISOR (Debe diligenciarse para la liquidación del contrato)

En mi calidad de Supervisor certifico que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las actividades propias del Contrato de Prestación de Servicios suscrito con el FPS FNC, gestionó adecuadamente los documentos asignados en el Sistema de Gestión Documental de la Entidad e hizo entrega del buck up coon todos los documentos elaborados durante la ejecución del contrato.

6.NOMBRE SUPERVISOR: SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN	 **FIRMA**

NOTA: El formato debe diligenciarse en estricto orden

Gmail **Jhon Enrique Heredia Garceranth <jhonhergar@gmail.com>**

Fwd: SOLICITUD DE PAZ Y SALVO PARA CUENTA DE COBRO FINAL

Lissana Vargas Davila <lissanavargasdavila@hotmail.com> 20 de diciembre de 2022, 13:22
Para: "jhonhergar@gmail.com" <jhonhergar@gmail.com>

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Alejandra Santos <alejandra.santos@fps.gov.co>
Fecha: 20 de diciembre de 2022, 12:52:20 p.m. COT
Para: Lissana Vargas Davila <lissanavargasdavila@hotmail.com>
Cc: luis.segura@fps.gov.co, Arlina Tovio Cardenas <arlina.tovio@fps.gov.co>, Tatiana Perez Sierra <tatiana.perez@fps.gov.co>
Asunto: Re: SOLICITUD DE PAZ Y SALVO PARA CUENTA DE COBRO FINAL

SE GENERA PAZ Y SALVO DEL AREA DE SISTEMAS

FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Yaira Alejandra Santos Gómez
LIDER SOPORTE TECNICO
PLANEACIÓN Y SISTEMAS
alejandra.santos@fps.gov.co
www.fps.gov.co

Por favor no imprima este correo de no ser necesario
"Aproximadamente 10 litros de agua se usan para fabricar solo una hoja"
The world counts

El lun, 19 dic 2022 a las 8:33, Alejandra Santos (<alejandra.santos@fps.gov.co>) escribió:

> Buenos dias favor comunicarse al 3023550500 para realizar backup y poder generar paz y salvo del área de sistemas

FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Yaira Alejandra Santos Gómez
LIDER SOPORTE TECNICO
PLANEACIÓN Y SISTEMAS
alejandra.santos@fps.gov.co
www.fps.gov.co



El sáb, 17 dic 2022 a las 9:54, Lissana Vargas Davila (<lissanavargasdavila@hotmail.com>) escribió:

> Buenos dias,
>
> Me permito adjuntarles el formato para la solicitud y expedición del respectivo PAZ Y SALVO.
>
> Muy agradecida
>
> ---
>
> **De:** Lissana Vargas Davila
> **Enviado:** jueves, 15 de diciembre de 2022 9:39 p. m.
> **Para:** alejandra.santos@fps.gov.co <alejandra.santos@fps.gov.co>; luis.segura@fps.gov.co <luis.segura@fps.gov.co>; arlina.tovio@fps.gov.co <arlina.tovio@fps.gov.co>; tatiana.perez@fps.gov.co <tatiana.perez@fps.gov.co>
> **Cc:** Maria Fernanda Luengas Medina <maria.luengas@fps.gov.co>
> **Asunto:** SOLICITUD DE PAZ Y SALVO PARA CUENTA DE COBRO FINAL
>
> Buenas noches, me permito solicitarles expedir PAZ Y SALVO a mi nombre a efectos de presentar mi CUENTA DE COBRO FINAL la cual debe ser radicada antes del 22 de diciembre del año en curso.
>
> Agradezco de su colaboración en el asunto.
>
> NOMBRE CONTRATISTA: LISSANA VARGAS DAVILA
> CEDULA: 1.067.843.767
> E MAIL: lissanavargasdavila@hotmail.com
> NUM CONTRATO: CPS 423-2022

FORMATO PAZ Y SALVO CONTRATISTAS.xlsx
144K

Gmail **Jhon Enrique Heredia Garceranth <jhonhergar@gmail.com>**

SOLICITUD DE PAZ Y SALVO PARA CUENTA DE COBRO FINAL

Lissana Vargas Davila <lissanavargasdavila@hotmail.com> 19 de diciembre de 2022, 11:22
Para: "jhonhergar@gmail.com" <jhonhergar@gmail.com>

De: Arlina Tovio Cardenas <arlina.tovio@fps.gov.co>
Enviado: lunes, 19 de diciembre de 2022 7:35 a. m.
Para: Lissana Vargas Davila <lissanavargasdavila@hotmail.com>
Asunto: Re: SOLICITUD DE PAZ Y SALVO PARA CUENTA DE COBRO FINAL

Saludos,

Envio paz y salvo firmado.

Cordialmente,

FONDO DE PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ARLINA TOVÍO CÁRDENAS
Coordinación Del G.I.T.
Atención al Ciudadano y Gestión Documental.
arlina.tovio@fps.gov.co
www.fps.gov.co

Por favor no imprima este correo de no ser necesario
"Aproximadamente 10 litros de agua se usan para fabricar solo una hoja"
The world counts

El sáb, 17 dic 2022 a las 9:54, Lissana Vargas Davila (<lissanavargasdavila@hotmail.com>) escribió:

> Buenos dias,
>
> Me permito adjuntarles el formato para la solicitud y expedición del respectivo PAZ Y SALVO.
>
> Muy agradecida
>
> ---
>
> **De:** Lissana Vargas Davila
> **Enviado:** jueves, 15 de diciembre de 2022 9:39 p. m.
> **Para:** alejandra.santos@fps.gov.co <alejandra.santos@fps.gov.co>; luis.segura@fps.gov.co <luis.segura@fps.gov.co>; arlina.tovio@fps.gov.co <arlina.tovio@fps.gov.co>; tatiana.perez@fps.gov.co <tatiana.perez@fps.gov.co>
> **Cc:** Maria Fernanda Luengas Medina <maria.luengas@fps.gov.co>
> **Asunto:** SOLICITUD DE PAZ Y SALVO PARA CUENTA DE COBRO FINAL

Buenas noches, me permito solicitarles expedir PAZ Y SALVO a mi nombre a efectos de presentar mi CUENTA DE COBRO FINAL la cual debe ser radicada antes del 22 de diciembre del año en curso.

Agradezco de su colaboración en el asunto.

NOMBRE CONTRATISTA: LISSANA VARGAS DAVILA
CEDULA: 1.067.843.767
E MAIL: lissanavargasdavila@hotmail.com
NUM CONTRATO: CPS 423-2022

FORMATO PAZ Y SALVO CONTRATISTAS.xlsx
160K

Fwd: SOLICITUD DE PAZ Y SALVO PARA CUENTA DE COBRO FINAL

Camilo Carvajal Clavijo <camilo.carvajal@fps.gov.co>
Mar 20/12/2022 5:52 PM
Para: lissanavargasdavila@hotmail.com <lissanavargasdavila@hotmail.com>;Luis Alberto Segura Becerra <luis.segura@fps.gov.co>

1 archivos adjuntos (145 KB)
FORMATO PAZ Y SALVO CONTRATISTAS.xlsx;

Buenas tardes,

Remito paz y salvo firmado.

FONDO DE PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CAMILO ERNESTO CARVAJAL CLAVIJO
Contratista.
GIT Bienes, Compras y Servicios Administrativos.
camilo.carvajal@fps.gov.co

Por favor no imprima este correo de no ser necesario
"Aproximadamente 10 litros de agua se usan para fabricar solo una hoja"
The world counts

---------- Forwarded message ---------
De: **Ariel Ricardo Armel Gomez** <ariel.armel@fps.gov.co>
Date: mar, 20 dic 2022 a las 16:57
Subject: Re: SOLICITUD DE PAZ Y SALVO PARA CUENTA DE COBRO FINAL
To: Camilo Carvajal Clavijo <camilo.carvajal@fps.gov.co>

Camilo
Buenos días
Una vez revisada la base de datos de las cuentas personales se pudo constatar que la contratista LISSANA VARGAS DAVILA no tiene elementos ni equipos a su cargo. Por lo tanto se encuentra en paz y salvo por este concepto.

Atentamente,

FONDO DE PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Ariel Ricardo Armel Gómez
Contratista
Gestión de bienes, compras, servicios administrativos y gestión de bienes transferidos.

La salud es de todos | Minsalud

3203990233

El mar, 20 dic 2022 a las 13:00, Camilo Carvajal Clavijo (<camilo.carvajal@fps.gov.co>) escribió:

FONDO DE PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CAMILO ERNESTO CARVAJAL CLAVIJO
Contratista.
GIT Bienes, Compras y Servicios Administrativos.
camilo.carvajal@fps.gov.co

Por favor no imprima este correo de no ser necesario
"Aproximadamente 10 litros de agua se usan para fabricar solo una hoja"
The world counts

---------- Forwarded message ---------
De: **Lissana Vargas Davila** <lissanavargasdavila@hotmail.com>
Date: mar, 20 dic 2022 a las 11:44
Subject: SOLICITUD DE PAZ Y SALVO PARA CUENTA DE COBRO FINAL
To: camilo.carvajal@fps.gov.co <camilo.carvajal@fps.gov.co>

De: Lissana Vargas Davila <lissanavargasdavila@hotmail.com>
Enviado: sábado, 17 de diciembre de 2022 9:54 a. m.
Para: alejandra.santos@fps.gov.co <alejandra.santos@fps.gov.co>; luis.segura@fps.gov.co <luis.segura@fps.gov.co>; Arlina Tovio Cardenas <arlina.tovio@fps.gov.co>; Tatiana Perez Sierra <tatiana.perez@fps.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE PAZ Y SALVO PARA CUENTA DE COBRO FINAL

Buenos dias,

Me permito adjuntarles el formato para la solicitud y expedición del respectivo PAZ Y SALVO.

Muy agradecida

De: Lissana Vargas Davila
Enviado: jueves, 15 de diciembre de 2022 9:39 p. m.
Para: alejandra.santos@fps.gov.co <alejandra.santos@fps.gov.co>; luis.segura@fps.gov.co <luis.segura@fps.gov.co>; arlina.tovio@fps.gov.co <arlina.tovio@fps.gov.co>; tatiana.perez@fps.gov.co <tatiana.perez@fps.gov.co>

Cc: Maria Fernanda Luengas Medina <maria.luengas@fps.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE PAZ Y SALVO PARA CUENTA DE COBRO FINAL

Buenas noches, me permito solicitarles expedir PAZ Y SALVO a mi nombre a efectos de presentar mi CUENTA DE COBRO FINAL la cual debe ser radicada antes del 22 de diciembre del año en curso.

Agradezco de su colaboración en el asunto.

NOMBRE CONTRATISTA: LISSANA VARGAS DAVILA
CEDULA: 1.067.843.767
E MAIL: lissanavargasdavila@hotmail.com
NUM CONTRATO: CPS 423-2022

Gmail **Jhon Enrique Heredia Garceranth <jhonhergar@gmail.com>**

SOLICITUD DE PAZ Y SALVO PARA CUENTA DE COBRO FINAL

Lissana Vargas Davila <lissanavargasdavila@hotmail.com> 19 de diciembre de 2022, 18:21
Para: "jhonhergar@gmail.com" <jhonhergar@gmail.com>

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Tatiana Perez Sierra <tatiana.perez@fps.gov.co>
Fecha: 19 de diciembre de 2022, 6:14:18 p.m. COT
Para: Lissana Vargas Davila <lissanavargasdavila@hotmail.com>
Asunto: Re: SOLICITUD DE PAZ Y SALVO PARA CUENTA DE COBRO FINAL

Buenas tardes,
se remite documento firmado.

Gracias.

FONDO DE PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

TATIANA PEREZ SIERRA
Coordinadora GIT
Gestión de
Talento Humano
tatiana.perez@fps.gov.co
www.fps.gov.co



[Texto citado oculto]

FORMATO PAZ Y SALVO CONTRATISTAS.pdf
173K

Re: SOLICITUD URGENTE PAZ Y SALVOS DE ORFEO CONTRATISTAS COBRO COACTIVO

Ernesto de Jesús Morales Robles <ernesto.morales@fps.gov.co>

Mié 21/12/2022 3:00 PM

Para: Maria Fernanda Luengas Medina <maria.luengas@fps.gov.co>

CC: Sandra Milena Burgos Beltran <sandra.burgos@fps.gov.co>;Maria Yaneth Farfan Casallas <yaneth.farfan@fps.gov.co>;Paula Andrea Tirado Caraballo <paula.tirado@fps.gov.co>;Jairo Antonio Caro Callejas <jairo.caro@fps.gov.co>;Ramses Alvarado Santiago <ramses.alvarado@fps.gov.co>;Lissana Vargas Davila <lissanavargasdavila@hotmail.com>;Jhon Enrique Heredia Garceranth <jhon.heredia@fps.gov.co>

3 archivos adjuntos (438 KB)

FORMATO PAZ Y SALVO CONTRATISTAS LISSANA VARGAS.xlsx; PAZ Y SALVO CONTRATO 112-2022 JAIRO CARO 2022.xlsx; SOLICITUD PAZ Y SALVO CONTRATO 400-2022 RAMSES ALVARADO.xlsx;

Buenas tardes

Dr.
Maria Fernanda Luengas Medina
Saludos

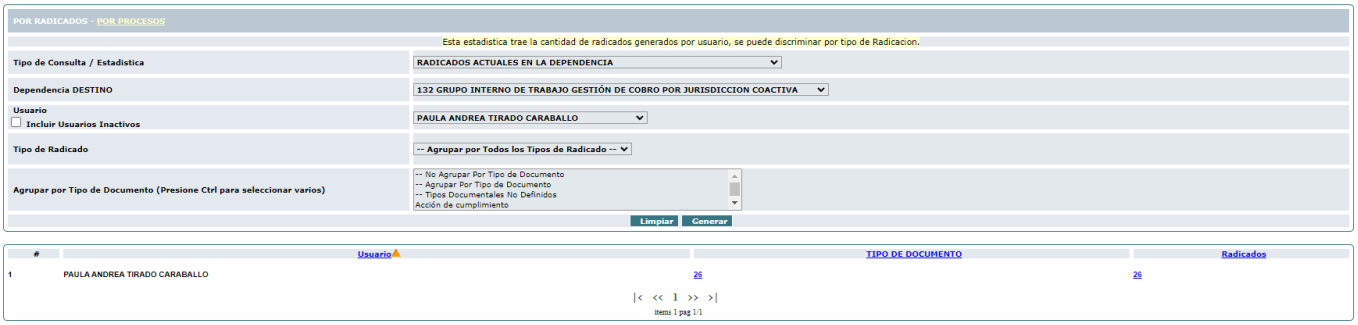
Se genera PAZ y SALVO de la herramienta de ORFEO.

PAZ y SALVO

RAMSES ALVARADO SANTIAGO	**RAMSESA**	**GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN DE COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA**

Usuario desactivado.

Paula Tirado Pendiente



Jairo Caro genera PAZ y SALVO de la herramienta de ORFEO.

Usuario desactivado.

JAIRO ANTONIO CARO CALLEJAS	**JAIROC**	**GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN DE COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA**

Lissana Vargas se genera PAZ y SALVO de la herramienta de ORFEO, ya que no tiene cuenta creada en el sistema.

Quedo atento a los comentarios.

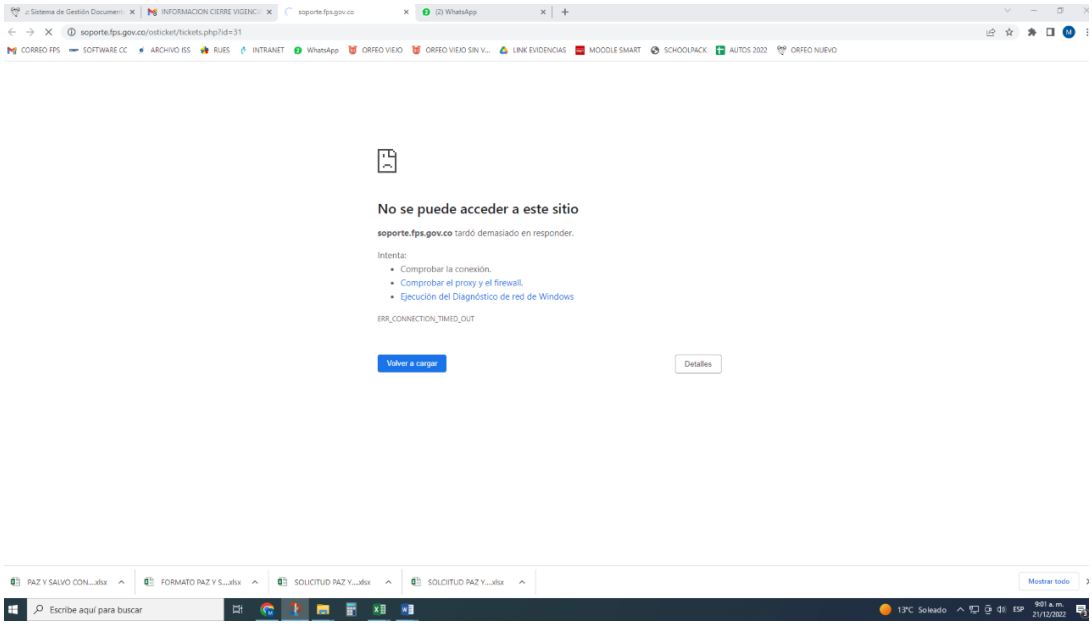
FONDO DE PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ERNESTO DE JESUS MORALES ROBLES
Líder de Soporte
Tecnología Tics
ernesto.morales@fps.gov.co
www.fps.gov.co



El mié, 21 dic 2022 a las 9:05, Maria Fernanda Luengas Medina (<maria.luengas@fps.gov.co>) escribió:

> Buenos dias Ingeniero Ernesto,
>
> Por medio de la presente solicito su acostumbrada colaboración en emitir de manera urgente los paz y salvos de orfeo de los siguientes contratistas, **ya que su tienen plazo para cobrar el dia de hoy 21/12/2022, para evitar que las cuentas queden por fuera del cierre contable y en consecuencia castiguen el PAC programado de la OAJ:**
>
> **RAMSES ALVARADO:** Autorizado para paz y salvo de orfeo, toda vez que está a la espera del cuarto estado por parte de atención al ciudadano para terminar la depuración del aplicativo.
>
> **PAULA TIRADO:** Autorizado para paz y salvo de orfeo, toda vez que está a la espera del cuarto estado por parte de atención al ciudadano para terminar la depuración del aplicativo.
>
> **JAIRO CARO:** Aplicativo al día.
>
> **LISSANA VARGAS**: Sin creación de usuario en el aplicativo.
>
> Es pertinente indicar que NO SE HACE LA SOLICITUD MEDIANTE EL TICKET, toda vez que durante toda la semana, el aplicativo ha presentado fallas, razón por la cual se ha imposibilitado la gestion por este medio.



Agradezco su amable gestión.

Cordialmente,

FONDO DE PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

MARÍA FERNANDA LUENGAS

Abogada Líder Cobro Coactivo
y Concursales
Oficina Asesora Jurídica

maria.luengas@fps.gov.co

www.fps.gov.co

Por favor no imprima este correo de no ser necesario

"Aproximadamente 10 litros de agua se usan para fabricar solo una hoja"
The world counts

FONDO DE PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

La salud es de todos · Minsalud

MEMORANDO

OAJ* - *202201300084473

Ciudad, 17-11-2022

PARA: **SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN**
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

DE: **JHON MAURICIO MARIN BARBOSA**
DIRECTOR GENERAL

ASUNTO: Designación de Supervisión

Cordial saludo,

Con la presente me permito comunicarle que ha sido designado por esta Dirección para ejercer el seguimiento y supervisión del Contrato **No. 423 de 2022,** suscrito entre el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia y **LISSANA VARGAS DAVILA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.067.843.767**, cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DESDE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA – COBRO COACTIVO DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA".**
Así mismo, me permito informarle que los informes y documentos suscritos por usted y aquellos que se relacionen con los contratos deben reposar en las carpetas de contratos de la Oficina Asesora Jurídica.

CONTRATO No. 423 DE 2022	**LISSANA VARGAS DAVILA**

De igual forma se solicita que como supervisor y/o encargado del seguimiento, deberá diligenciar para efectos del pago los siguientes documentos: "FORMATO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA PAGO" CÓDIGO: APGRFSFIFO01 versión 2.0 del SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE CALIDAD (MECI-CALIDAD).

Atentamente,

JHON MAURICIO MARIN BARBOSA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: David Alonso Marín Giraldo – Abogado Oficina Asesora Jurídica
Anexos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40422 (original).
Registro Presupuestal No. 112022 (original).
Estudio previo
Clausulas contractuales y lineamientos generales de contratos de prestacion de servicios

DATOS GENERALES	
Fecha de solicitud:	**NOVIEMBRE DE 2022**
Nombre de la dependencia solicitante:	**OFICINA ASESORA JURIDICA**
Responsable del Proceso:	**SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN**
Requerimiento Contractual:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DESDE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA – COBRO COACTIVO DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.**

SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

A continuación, se presentan los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido**.**

1. La descripción y Justificación de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación.

1.1 Descripción de la necesidad

Que a través del Decreto 1591 de 1989, fue creado el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, como establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, para reconocer las prestaciones económicas legales y convencionales a los extrabajadores, pensionados y beneficiarios de las liquidadas empresas Ferrocarriles Nacionales de Colombia; así como para administrar los servicios de salud a los pensionados y beneficiarios de la empresa liquidada Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Que adicionalmente, a dichas funciones al Fondo de Pasivo por mandato legal le fueron asignadas las obligaciones de administrar los servicios asistenciales a los pensionados Puertos de Colombia y sus familiares, reconocer las prestaciones económicas legales de los extrabajadores y pensionados de ALCALIS; la administración y pago de la pensión de los extrabajadores y beneficiarios de la Fundación San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil; así mismo, el reconocimiento y pago de las cuotas partes y de las mesadas pensionales de la Promotora de Vacaciones y Recreación Social – PROSOCIAL y la competencia para adelantar los procesos de cobro coactivo iniciados por el Instituto de Seguros Sociales.

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Que dentro de la estructura administrativa del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se encuentra la Oficina Asesora Jurídica la cual tiene como función principal asesorar a la Entidad en los trámites jurídicos que requieran las dependencias, liderar la defensa judicial de la Entidad e impulsar los procesos de contratación que permitan el cumplimiento de las labores mencionadas en la citada normatividad, liderar la gestión del cobro persuasivo y realizar todas las actividades relacionadas con la planeación, ejecución, control y reporte de este. Que así para el cumplimiento de las labores misionales citadas, se requiere la prestación de los servicios profesionales desde la Oficina Asesora Jurídica – Cobro Coactivo, en términos de oportunidad, calidad, celeridad y eficiencia, soportados en la normatividad aplicable, bajo este contexto, por lo cual es indispensable contratar una persona idónea para que ejecute actividades propias de la Oficina Asesora Jurídica – Cobro Coactivo.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal que existe para esta necesidad, y para llevar a cabo el cumplimiento del objeto misional de la Entidad, bajo el esquema determinado en la Resolución N°007 de 2022, en donde se actualizo la Tabla de Honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Fondo de Pasivo Social, se determinó la necesidad de contratar con un profesional en Derecho, que brinde apoyo jurídico en lo los impulsos procesales realizados a los procesos de cobro coactivo por concepto de aportes a la seguridad social, cálculos actuariales, cuotas partes y bonos pensionales que le sean asignados.

Por lo expuesto, y en atención a que la Entidad no cuenta con el personal de planta suficiente e idónea, se hace necesario la contratación de un profesional en Derecho que acompañe y fortalezca a la Oficina Asesora Jurídica mediante la prestación de sus servicios.

En concordancia con el artículo 32 de la Ley 80, el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual contempla que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se pueden celebrar de forma directa. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, determina que a través de ésta modalidad se puede celebrar este tipo de contratos con las personas que se encuentren en la capacidad de ejecutar el objeto, después de haberse verificado la idoneidad y la experiencia requerida, sin haber recibido varias propuestas.

Teniendo en cuenta la necesidad descrita anteriormente, la Entidad respetando el principio de planeación contractual incluyó la presente contratación en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022.

Por lo expuesto, es indispensable que el Fondo garantice la prestación de los servicios fijados por normas legales, de tal forma que las obligaciones, compromisos y actividades misionales y de apoyo sean realizados en los términos y condiciones exigidos, máxime cuando la Entidad no cuenta con el personal suficiente para dar trámite a las competencias asignadas normativamente, por lo cual es necesario realizar la contratación del personal que preste los servicios profesionales de la Entidad desde la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de satisfacer las necesidades establecidas a través de su creación.

Expuestas las consideraciones anteriores y ante la insuficiencia de personal con la idoneidad y experiencia requerida en la planta globalizada de la entidad, se tiene la necesidad de contratar a través de personas naturales la Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Oficina Asesora Jurídica, para que se dé cumplimiento a las obligaciones o cargas que esta debe adelantar por este Fondo y ante terceros.

Por lo expuesto, y para dar cumplimiento a lo requerido es necesario realizar la contratación de una persona natural que

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

preste sus servicios profesionales de acuerdo al perfil solicitado por la Entidad

1.2 Definición técnica de la forma en que el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia puede satisfacer su necesidad:

En concordancia con el artículo 32 de la Ley 80, el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual contempla que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se pueden celebrar de forma directa. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, determina que a través de ésta modalidad se puede celebrar este tipo de contratos con las personas que se encuentren en la capacidad de ejecutar el objeto, después de haberse verificado la idoneidad y la experiencia requerida, sin haber recibido varias propuestas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, Autorizaciones, Permisos y Licencias requeridos para su ejecución y la identificación del contrato a celebrar.

2.1 Objeto del Contrato:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DESDE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA – COBRO COACTIVO DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

2.2. Especificaciones: El siguiente es el perfil requerido por la Oficina Asesora Jurídica.

CANTIDAD	PERFIL	CLASIFICACIÒN RESOLUCIÒN Nº 007 DE 2022
1	Profesional	Título profesional y quince (15) meses de experiencia profesional y/o relacionada.

2.2.1. Alcance del Objeto: El contrato que se derive de la presente contratación se desarrollará conforme a las obligaciones establecidas en el presente escrito.

2.3 Obligaciones del Contratista:

ESPECÍFICAS:

EL CONTRATISTA se obliga para con EL FONDO, a cumplir:

1. Proyectar para su posterior aprobación, los impulsos procesales realizados a los procesos de cobro coactivo por concepto de aportes a la seguridad social, cálculos actuariales, cuotas partes y bonos pensionales que le sean asignados.
2. Analizar, proyectar y revisar jurídicamente para su posterior aprobación, de los actos administrativos de los procesos de cobro coactivo por concepto de aportes a la seguridad social, cálculos actuariales, cuotas partes y bonos pensionales que le sean asignados.

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

3. Proyectar solicitudes de actualización, conciliación, y/o depuración de la deuda para dar impulso a los procesos de cobro coactivo por concepto de aportes a la seguridad social, cálculos actuariales, cuotas partes y bonos pensionales que le sean asignados.
4. Proyectar la respuesta dentro de los plazos legales establecidos para su posterior aprobación, de los derechos de petición, requerimientos judiciales, requerimientos de entes de control, acciones constitucionales y demás solicitudes interpuestas a los procesos de cobro coactivo por concepto de aportes a la seguridad social, cálculos actuariales, cuotas partes y bonos pensionales que le sean asignados.
5. Realizar la gestión y seguimiento de acuerdos de pago que realice la entidad dentro de los procesos de cobro coactivo por concepto de aportes a la seguridad social, cálculos actuariales, cuotas partes y bonos pensionales que le sean asignados.
6. Proyectar los memorandos dirigidos a las distintas áreas y dependencias de la entidad, conforme a los procesos de cobro coactivo adelantados por el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
7. Depurar, actualizar y consolidar las bases de datos necesarias para el cumplimiento de actividades a cargo de la entidad.
8. Mantener alimentado el software implementado por la entidad respecto de los procesos de cobro coactivo que le sean asignados.
9. Custodiar y mantener los expedientes que se encuentran a su cargo de acuerdo a las tablas de retención documental.
10. Asistir a las mesas de trabajo y reuniones programadas con los ejecutados de los procesos de cobro coactivo que le sean asignados.
11. Asistir a las reuniones o capacitaciones programadas por la entidad.
12. Establecer con el supervisor del contrato un cronograma donde se definan los entregables mensuales, el cual deberá ejecutarse a cabalidad y será soporte para dar cumplimiento al requisito de los pagos.
13. Realizar la capacitación socializada por el DAFP -MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG y entregar al supervisor la certificación de culminación de la misma en el primer informe de ejecución del presente contrato, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.
14. Realizar la capacitación socializada por DNPLENGUAJE CLARO y entregar al supervisor la certificación de culminación de la misma en el primer informe de ejecución del presente contrato, con el fin de lograr una comunicación asertiva entre la entidad y los usuarios.
15. Las demás que sean relacionadas con el objeto contractual y/o asignadas por el supervisor del contrato.

GENERALES:

1. Cumplir con el contrato con idoneidad, en los términos y condiciones pactadas.
2. Presentar los certificados de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, para efectos de la remuneración por la labor realizada.
3. Informar por escrito y radicar en la entidad mediante oficio de manera inmediata al Fondo, sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses del mismo, con el fin de determinar las acciones a seguir.
4. Sera responsabilidad del contratista diligenciar y mantener actualizados sus datos en el módulo de Hoja de Vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público **(SIGEP).**
5. Observar y dar cumplimiento al código de integridad.
6. Obrar conforme a la buena fe contractual.
7. Dar cumplimento y aplicar el sistema de **MECI/CALIDAD.**
8. Elaborar los expedientes físicos y virtuales de la información asignada.
9. Digitalizar, observar y poner en práctica las normas de archivo.

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

10. Participar en el desarrollo de las actividades de planeación, ejecución, reporté y seguimiento del proceso al cual se encuentra asignado, según lineamientos establecidos en el Sistema Integral de Gestión **MECI-CALIDAD.**

11. Una vez cumplida las obligaciones radicar las respectivas cuentas de cobro de conformidad con los formatos establecidos con el respectivo visto Bueno del supervisor en la forma pactada en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

12. Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autoricen a su favor dentro de los términos y tiempos establecidos en la reglamentación interna expedida por el FPS-FCN para tal fin.

13. Así mismo, deberá acatar y dar cumplimiento estricto a las directrices que le sean fijadas por el supervisor del contrato.

TRATANDOSE DE PERSONAS NATURALES

Cancelar y efectuar los pagos de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con lo establecido en el Decreto 510 de 2003, la Ley 797 de 2003 y la Circular Conjunta Nº 000001 de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, artículo primero del Decreto N. 1273 del 2018, Ley 1955 del 25 de mayo 2019 artículo 244 y demás disposiciones complementarias vigentes o que se expidan durante la ejecución del presente Contrato. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación, al momento de presentar la factura al Supervisor del contrato, quien deberá informar a la Dirección General del Fondo, cuando el contratista incumpla, para proceder a la imposición de las multas y si es del caso la declaración de caducidad administrativa del contrato.

De esta manera, es claro que en los contratos (sin importar su duración o valor) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, suministro, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado obligatoriamente al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte.

Como requisito previo de pago y en cumplimiento de la Ley 1955 del 25 de mayo 2019 artículo 244 el CONTRATISTA deberá adjuntar junto con la factura y/o cuenta de cobro el número de la planilla y copia de la referencia de pago en cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de seguridad social de cada periodo correspondiente o que se generen durante la vigencia del presente contrato, documento que deberá ser verificado por el Supervisor del Contrato.

2.4 Obligaciones del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia:

1.Pagar el valor del contrato en la forma pactada en los términos y plazos establecidos.
2.Supervisar la ejecución del contrato.
3.Suministrar las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.
4.Realizar el seguimiento a las obligaciones contractuales.
5.Las demás que sean inherentes a la naturaleza y la esencia del Contrato.

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

NOTA. En los eventos en que sea necesario el desplazamiento del Contratista fuera del lugar de ejecución del contrato, la provisión de los gastos necesarios para ello, correrán a cargo del Fondo, previo trámite de la comisión respectiva, y las mismas se colocarán conforme a la resolución interna y a los procedimientos adoptados por el Fondo.

2.5 Informes: el contratista debe presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

2.6 Productos: N/A

2.7 Plazo de Ejecución/ Plazo de Entrega del contrato: el plazo para la ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

2.8 Lugar de Ejecución/ Sitio de Entrega: El contrato se ejecutará en las instalaciones del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia; sede central del FONDO ubicada en el edificio CUDECOM, en la CALLE 19 No. 14-21 de BOGOTA D.C

2.9 Contrato a Celebrar

Compraventa , Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión **X** , Suministro , arrendamiento , Comodato , Obra , Contrato Interadministrativo , Convenio Interadministrativo Otro …….. indique cual: **…….**

Justificación:

Los contratos serán de prestación de servicios Profesionales y de prestación de servicios de apoyo a la gestión en tanto se hace necesario efectuar actividades relacionadas con el funcionamiento de la Entidad.

La sentencia No. 41719 proferida por el Consejo de Estado – Sección Tercera M.P. **JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** define el contrato de prestación de servicios profesionales como aquel "*cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales*"

Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión expresa: "*Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión**" todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios**" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en*

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), De la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados".

2.10 VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:

Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato será por la suma de **CUATRO MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($4.009.471) MCTE.** El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

FORMA DE PAGO. - El FONDO cancelara al contratista el valor del presente acuerdo en **UN (01)** solo pago mensual por valor de **CUATRO MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($4.009.471) MCTE.,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por el servicio debidamente prestado, previa la presentación de la cuenta de cobro respectiva, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el funcionario encargado del seguimiento del contrato y del cumplimiento de los requisitos de pago de seguridad social teniendo en cuenta lo establecido en el artículo primero del Decreto N. 1273 del 2018. El FONDO efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El pago determinado en la presente clausula, se efectuaran a la cuenta del Banco Bancolombia, cuenta de ahorros No. 56900024636, suministrada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad y los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 179 de 1994 aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.11 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución:

Autorización o permiso	Requiere	No Requiere	Fecha de Expedición	Funcionario o funcionarios que la expiden
Para contratos de prestación de servicios - artículo 1 del Decreto 2209 de 1998	**x**		15/11/22	**GIT TALENTO HUMANO**

TIPO DE LICENCIA REQUERIDA	ENTIDAD QUE EXPIDE	FECHA DE EXPEDICIÒN	FUNCIONARIO QUE LA EXPIDE
Tarjeta Profesional No. 213302	Consejo Superior de la Judicatura	27-02-2012	Funcionario Competente

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

2.12. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

N/A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

3.1 Modalidad de Selección

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, las modalidades de selección son:

- **a.** Licitación Pública _____
- **b.** Selección Abreviada _____
- **c.** Concurso de Méritos _____
- **d.** Contratación Directa ___X___
- **e.** Contratación de Mínima Cuantía _____

3.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección La contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite la contratación directa para contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta la insuficiencia de personal para desarrollar esta actividad dentro del personal.

Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios, el mismo se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por personas naturales con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como tampoco por cuanto el objeto contractual implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la Entidad, conforme a la certificación de insuficiencia.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el numeral 19.4 del MANULA DE CONTRATACIÒN Y SUPERVISIÒN 2018 del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia adoptado mediante Resolución Nº 2961 del veintiocho (28) de diciembre de 2018, en cuanto a los estudios del sector se determinó como excepción *"En los procesos de contratación adelantados bajo las modalidades de contratación directa y compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precio, no es necesario la elaboración de estudios del sector".*

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

5. VALOR ESTIMADO, JUSTIFICACIÓN Y COSTO ASOCIADO A LA MODALIDAD DE CONTRATACION

El valor estimado para la referida contratación es por la suma de **CUATRO MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($4.009.471) M/CTE.,** frente a la necesidad de la Oficina Asesora Jurídica, discriminados como a continuación se relaciona de conformidad con la Tabla de Honorarios establecida para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tiene implementado el Fondo.

PERFIL	VALOR	CANTIDAD
Profesional 12 y quince (15) meses de experiencia profesional y/o relacionada.	$ 4.009.471	1

5.1. Comprende vigencias futuras: SI. **NO** X

5.2. Presupuesto:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NÛMERO: 40422 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2022 - RUBRO QUE LO COMPONEN: 19-14-02 PENSION

5.3 Justificación:

De conformidad con la Necesidad planteada en el presente estudio previo y la tabla de honorarios vigente determinada para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

5.4. Costos asociados:

El precio ofrecido por la entidad tiene en cuenta la carga tributaria a que haya lugar, la utilidad, el pago de seguridad social y demás necesarias para la fijación de la propuesta económica

SI __**X**_____ NO_____

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales****. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Que en cumplimiento de la disposición legal transcrita el Director General del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, ordenador del gasto realizará la Contratación del profesional requerido para satisfacer la necesidad expuesta de manera directa, sin que sea necesario obtener varias ofertas, demostrando que el futuro contratista presenta muestra de idoneidad, diligencia y experiencia relacionada en esta área, criterios que serán evaluados con la documentación que acredite.

REQUISITOS HABILITANTES. Idoneidad y Experiencia: la entidad aprobará el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia soportados en cada uno de los documentos anexos al presente estudio previo de la siguiente manera:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Pasivos ha verificado la hoja de vida con los documentos que la soportan, certificaciones y antecedentes disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y fiscales del contratista, estableciendo además su capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios, como se refleja en el certificado de idoneidad suscrito por el respectivo Director General quien emite concepto técnico y se adjunta en la plataforma del SECOP II, de conformidad con el perfil establecido en estos estudios previos. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados, y, en todo caso, responderá por la debida ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante la entidad.

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA ACREDITADA	IDONEIDAD
Profesional 12, título profesional y quince (15) meses de experiencia profesional y/o relacionada.	Cumple con mas de quince (15) meses de experiencia profesional y/o relacionada	Profesional en Derecho

7. SOPORTE QUE PERMITE ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo al objeto y a la naturaleza del contrato se estima que no existe riesgo previsible a asignar que pueda afectar el equilibrio económico del contrato teniendo en cuenta la forma de pago y la verificación del cumplimiento del objeto y de la obligación a cargo del supervisor.

De conformidad con el numeral 19.4. del MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN 2018 del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia adoptado mediante Resolución N. 2961 del veintiocho (28) de diciembre de 2018, en cuanto a los estudios del sector se determinó como Excepción: *"En los procesos de contratación adelantados bajo las modalidades de contratación directa y compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios, no es necesario la elaboración de estudios del sector"*

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor de la contratación del servicio y la forma de pago establecida para tal fin, en cuanto se pagará una vez éste se haya prestado y, en caso de comprobarse el no cumplimiento y/o la falta de calidad del mismo no se efectuará el pago correspondiente, la Entidad no considera necesario la exigencia de garantías.

9. INDICAR SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Conforme a lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación:

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

"*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa. "*

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

N/A

11. DOCUMENTOS APORTADOS CONFORME A LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No.	Nombre del documento
1	Solicitud de contratación emitida por el jefe y/o coordinador del área que requiere la necesidad
2	Constancia de no existir personal de planta para los contratos de prestación de servicios – Contratación Directa; emitida por el GIT Talento Humano
3	Certificado de Idoneidad
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.: 40422 del 15 de noviembre de 2022
5	Certificación Plan de Adquisiciones
6	Anexo Clausulas Generales del contrato

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
DAVID ALONSO MARIN GIRALDO ABOGADO OFICINA ASESORA JURÍDICA	**SANDRA MILENA BURGOS BELTRÀN - JEFE OFICINA ASESORA JURÌDICA**	**JHON MAURICIO MARIN BARBOSA - DIRECTOR GENREAL**

NOTA: La Oficina Asesora Jurídica contará con 5 días hábiles contados a partir de la fecha del recibido del presente documento para objetar, corregir, modificar o adicionar el contenido del presente escrito.

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmpava	MARIA ERCILIA PAVA VANEGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-14-02	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - PENSIONES
Fecha y Hora Sistema:	15/11/2022 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	40422	**Fecha Registro:**	2022-11-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	19-14-02 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - PENSIONES						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	4.009.471,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	4.009.471,00	**Saldo x Comprometer:**	4.009.471,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	42622	**Fecha Registro:**	2022-11-15	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
19-14-02 FPS Pensiones - Gastos - Gestión General	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF						
					Total:	4.009.471,00	0,00	4.009.471,00	4.009.471,00	0,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DESDE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA – COBRO COACTIVO DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

LUZ FANY VACA GUTIERREZ

Firmado digitalmente por LUZ FANY VACA GUTIERREZ

Firma Responsable

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmpava	MARIA ERCILIA PAVA VANEGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-14-02	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - PENSIONES
Fecha y Hora Sistema:	16/11/2022 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 40422 de fecha 2022-11-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	112022	**Fecha Registro:**	2022-11-16	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		19-14-02 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - PENSIONES			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	4.009.471,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	4.009.471,00	**Saldo x Obligar:**	4.009.471,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1067843767	**Razón Social:**	LISSANA VARGAS DAVILA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	56900024636	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1094916423	**Nombre:**	JHON MAURICIO MARIN BARBOSA	**Cargo:**	DIRECTOR GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	423/22	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2022-11-16

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
19-14-02 FPS Pensiones - Gastos - Gestión General	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF		4.009.471,00	0,00		
					Total:	4.009.471,00	0,00	4.009.471,00	4.009.471,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DESDE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA – COBRO COACTIVO DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
19-14-02	FPS Pensiones - PAC - Gestión General	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-12-16	4.009.471,00	4.009.471,00	NINGUNO

LUZ FANY VACA GUTIERREZ

Firmado digitalmente por LUZ FANY VACA GUTIERREZ

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Certificación Bancaria

Bancolombia

Monteria, 21 de Diciembre de 2022.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LISSANA VARGAS DAVILA identificado(a) con CC No. 1067843767 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PLAN PREMIUM	56900024636	2019/05/31	A ACTIVA

BANCOLOMBIA S.A.
Montería - Of. 256 Mamedas Del Sinu
Asesor(a) Servicios N° 255
Cédula N°

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14794391690

(415)7707212489984(8020) 000001479439169 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 7 8 4 3 7 6 7	2	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 7 8 4 3 7 6 7	2 0 0 4 0 7 2 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VARGAS	DAVILA	LISSANA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal: CR 5 66 58 AP 202

42. Correo electrónico: lissanavargasdavila@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 2 9 1 9 9 8 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 1 0 6 3 0	8 2 9 9	2 0 1 1 0 5 0 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 10 - 26 / 11 : 27: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS DAVILA LISSANA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO